



CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento privado un Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional, que podrá ser elevado a la categoría de documento público a solicitud de cualquiera de las partes que lo suscribe, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES.-

1. **DE UNA PARTE:** La Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) Nacional, con domicilio legal en el Edificio Hermann, Piso 8º, ubicado en la Plaza Venezuela, N° 1440 de la ciudad de La Paz, representada en este acto por el Ing. Carlos Ballón, en su carácter de Presidente Nacional y Representante Legal de SIB NACIONAL, que en adelante y a los efectos de la firma del presente documento se denominará **"SIB NACIONAL"**.
2. **DE LA OTRA PARTE:** La Asociación Boliviana de Cost Management (**AACE Bolivia Section**), con domicilio en el Villa Luz, casa #6, Av. Beni entre 5to y 6to anillo, zona norte, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada formalmente por el Ing. Oscar Siles Chávez, con Cédula de Identidad N° 3737976 expedido en Cochabamba, mayor de edad, y hábil por derecho; que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **"AACE BO"**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de Cooperación Interinstitucional, de su libre voluntad y sin que medie vicio alguno en el consentimiento de los representantes y firmantes.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La SIB NACIONAL, es una entidad civil sin fines de lucro conformada como ente de coordinación, que agrupa y representa a los profesionales de todo el país, que ostentan el título de ingeniero y ramas afines, conforme dispone la ley 1449.

2.2. La **"AACE BO"** es una institución sin fines de lucro, autónoma, con capacidad, nombre y en proceso de obtener la personalidad jurídica propia, al servicio de sus asociados, cuyo objetivo es la profesionalización de la **Gestión Total de Costos (TCM)** mediante la gestión de diferentes eventos durante todo el año.

La **"AACE BO"** es la primera comunidad de Cost Management en Bolivia, que desarrolla actividades desde el 2017 con un equipo de voluntarios comprometidos y apasionados por la profesión de dirección de proyectos.

La **"AACE BO"** se encuentra en proceso de consolidación en el medio profesional local y nacional, así como en un constante crecimiento en cantidad de miembros y profesionales certificados pertenecientes a diversos rubros, destacando entre ellos, petróleo, gas y energía, agricultura, banca, organizaciones no gubernamentales, construcción, negocios internacionales, telecomunicaciones, tecnología informática, entre otros.

Tiene la misión de promover la aplicación efectiva de los estándares de la Gestión Total de Costos en sus diferentes especialidades para agregar valor a las inversiones y emprendimientos en las



industrias buscando aportar al desarrollo nacional. Para esto, establece alianzas estratégicas con empresas, instituciones y universidades y desarrolla actividades en el ámbito local para difundir las buenas prácticas y estándares de la ingeniería de costos, como ser congresos y conferencias.

TERCERA: OBJETO.-

En el marco del presente convenio, ambas Instituciones acuerdan desarrollar Programas cuyo objeto principal es el fortalecimiento interinstitucional a través de Proyectos, Congresos, Capacitaciones o Actividades de interés común en la formación académica y competencias de las partes intervinientes es decir:

- 3.1.** Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las partes intervinientes, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo.
- 3.2.** Desarrollar programas de capacitación y formación profesional conjuntos que fortalezcan conocimientos actualizados y que ayuden a profesionales, empresarios, estudiantes y sociedad en general a lograr sus objetivos de conocimiento en el campo de la formación pos gradual y de formación continua.

CUARTA (ALCANCE).-

Por su importancia y alcance, este se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual podrán realizarse convenios específicos para regular actividades concretas que no estén definidas en este primer acuerdo, que se anexarán al presente convenio, formando parte integral e indivisible del mismo, las estipulaciones definidas en mutuo acuerdo por las partes.

Los Proyectos y Programas específicos se regirán por su propio clausulado, respetando en todo caso las disposiciones del presente Convenio MARCO.

QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- SIB NACIONAL y AACE BO se obligan a:

- Realizar programas y cursos de formación continua en las áreas que una de las partes proponga en base a la identificación de necesidades insatisfechas del mercado local, relacionadas con la "Ingeniería de Costos". Es decir, de manera más puntual se tienen los siguientes puntos:

SIB NACIONAL, se compromete a:

- a) Proporcionar una SALA DE CONFERENCIAS (AULA), para el desarrollo de las actividades a programarse, sean Conferencias, Talleres. Cursos, Charlas, etc., que realice la AACE BO. La cobertura de facilitar las salas será en todas las sedes Departamentales a nivel nacional de la SIB.
- b) Proporcionar el respaldo con su nombre y logotipo en el lanzamiento y ejecución de los programas.
- c) Se compromete a difundir cada evento (cursos, conferencias, presentaciones, promociones, convocatorias y otros) que realice AACE BO. La difusión será ejecutada a través de web, mailing, redes sociales como LinkedIn, Twitter y otros.



- d) Otorgará descuento del 20% en sus cursos de “capacitación virtual” y “presencial abierta” a los miembros activos de AACE BO.
- e) Proporcionar apoyo técnico y logístico en lo que se requiera.
- f) SIB NACIONAL se encargará de la impresión y costo de los diplomas, además de la adquisición para los estudiantes de las credenciales y lapiceros.

AACE BO, se obliga a:

- a) AACE BO se compromete a difundir cada evento (cursos, conferencias, presentaciones, promociones, convocatorias y otros) que realice SIB NACIONAL. La difusión será a través de web, mailing, redes sociales como LinkedIn, Twitter y otros.
- b) La AACE BO otorgará un descuento del 20% a los miembros suscritos de SIB NACIONAL en la inscripción a sus eventos, siempre y cuando estos estén vigentes bajo la aprobación de la SIB NACIONAL.
- c) La AACE BO se compromete a organizar al menos un evento al año en conjunto. En este evento SIB NACIONAL facilitará la instalación, parte logística y otros de apoyo administrativo. El disertante será de responsabilidad de la AACE BO. Ambas instituciones se encargarán de toda la planificación, organización y evaluación de las actividades del (evento) expresadas en el presente convenio y las específicas a suscribirse. Ambos colaborarán en la difusión y promoción del mismo.

SEXTA: DE LOS RESPONSABLES O COORDINADORES.-

Para lograr las mejores condiciones de desarrollo de los convenios específicos, cada parte designará un responsable o coordinador académico, quien velará por la adecuada ejecución de las actividades programadas, dando seguimiento y evaluando el desarrollo de las mismas; además actuará como nexo entre las instituciones.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

Toda información o datos que las partes entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo de las acciones que provengan del presente convenio o de los específicos, clasificadas como - información confidencial - deberá de ser resguardada y en consecuencia, no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a terceros, sin la autorización previa y por escrito de la parte que dio origen a la información.

OCTAVA: USO DE IMAGEN CORPORATIVA.-

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los convenios aquí establecidos, una de las instituciones que considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra parte, deberá pedir la autorización respectiva a través del coordinador del convenio, especificando el motivo para el que se solicita y el tipo de aplicación en que se utilizaría. La autorización, que deberá otorgarse por escrito, especificará el uso que se dará junto con el período de vigencia de la misma.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO.- Si cualquiera de las partes se creyera o fuere afectada por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio Interinstitucional deberá comunicarlo por escrito a la otra partes, señalando sus argumentos y solicitando solución



inmediata, con la finalidad de no ocasionar perjuicio en el desarrollo del Convenio, en cuyo caso, si no pudieran subsanar plenamente las falencias, el acuerdo quedara sin efecto.

DÉCIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.-

El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años, computables a partir de la fecha de suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado por tiempo similar previa evaluación de sus alcances contractuales y con la firma respectiva de un nuevo documento.

Este documento podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita presentada, a la contraparte, al menos con una antelación de sesenta (60) días. En caso de finalización anticipada, las actividades o trabajos en curso deberán ser continuados hasta su ejecución final.

DECIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONVENIO.- El presente convenio es un acuerdo de colaboración entre las PARTES, no existiendo ninguna relación de dependencia entre SIB NACIONAL y AACE BO.

DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.-

El presente documento podrá ser modificado mediante notificación escrita y de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEPTIMA: (CONFORMIDAD).- Las personas mencionadas en la cláusula primera, en representación de las instituciones intervinientes, expresan su total conformidad con todas las cláusulas estipuladas y en señal de aceptación, suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y efecto.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de marzo de 2019

Carlos Ballón López, Ing., MBA
PRESIDENTE NACIONAL SIB

Oscar Siles Chávez, Ing., DAEN, PMP
Presidente AACE Bolivia Section